



Resolución de Superintendencia

Breña, 19 de Febrero de 2026

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° -2026-MIGRACIONES

VISTOS:

El Memorando N° 000157-2026-GG-MIGRACIONES de la Gerencia General; el Informe N° 000003-2026-OS-GG del Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; la Hoja de Elevación N° 000002-2026-ORH-MIGRACIONES de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000078-2026-UAP-MIGRACIONES de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000088-2026-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, con el Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, que tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 96.2 del artículo 96 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado con Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, señala que uno de los componentes del Modelo de Seguridad Digital es el Oficial de Seguridad Digital, el mismo que, de acuerdo al numeral 111.3 del artículo 111 del citado Reglamento, es responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital;

Que, del mismo modo, el literal b) del numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, establece que uno de los roles para la gestión de datos e información para la transformación digital en las entidades de la Administración Pública es el Oficial de Seguridad y Confianza Digital; además, la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Reglamento determina que para todo efecto la mención de Oficial de Seguridad Digital, debe entenderse como Oficial de Seguridad y Confianza Digital;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD, "Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital", aprobada por Resolución de Secretaría de Gobierno y



Transformación Digital N° 002-2023-PCM/SGTD, señala el perfil del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, el mismo que comprende tres (3) componentes: 1) Conocimientos, 2) Formación y, 3) Experiencia Profesional; asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva dispone que el Titular de la Entidad pública designa al Oficial de Seguridad y Confianza Digital mediante acto resolutivo;

Que, en dicho contexto, mediante la Resolución de Superintendencia N° 000050-2026-MIGRACIONES, se designó al señor JOSE CARLOS CHOQUE HERRERA, Supervisor de la Infraestructura Tecnológica de Ciberseguridad, Redes de Datos y Telecomunicaciones de la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES. Sin embargo, con el Informe N° 000003-2026-OS-GG, el referido servidor comunica a la Gerencia General, que cuenta con un periodo vacacional del 24 de febrero al 02 de marzo de 2026, por lo que, solicita que durante dicho periodo se designe al servidor que asuma las funciones de Oficial de Confianza y Seguridad Digital de la entidad;

Que, a través del Memorando N° 000157-2026-GG-MIGRACIONES, la Gerencia General propone a la señora NATALY BRAVO LOPEZ, servidora de la Gerencia General, para asumir el rol temporal de Oficial de Seguridad y Confianza Digital de MIGRACIONES, en la medida que el servidor JOSE CARLOS CHOQUE HERRERA, se encontrará haciendo uso de periodo vacacional;

Que, mediante la Hoja de Elevación N° 000002-2026-ORH-MIGRACIONES, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° 000078-2026-UAP-MIGRACIONES de su Unidad de Administración de Personal, a la Gerencia General emitiendo opinión favorable respecto a la señora NATALY BRAVO LOPEZ, señalando que revisado la documentación que obra en el expediente la referida servidora, cumple con la documentación sustentatoria de los requisitos de formación académica y experiencia profesional requeridos para el perfil del Oficial de Seguridad y Confianza Digital de MIGRACIONES;

Que, con el Informe N° 000088-2026-OAJ -MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable se emita la Resolución de Superintendencia que designe temporalmente, a la servidora de la Gerencia General NATALY BRAVO LOPEZ, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, en adición a sus funciones, por encontrarse en las fechas indicadas con descanso vacacional el señor JOSE CARLOS CHOQUE HERRERA, servidor designado en dicho rol mediante la Resolución de Superintendencia N°000050-2026-MIGRACIONES;

Que, el literal i) del artículo 11 del Texto Integrado del ROF de MIGRACIONES señala como una de las funciones del Despacho de el/la Superintendencia Nacional, el emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 10 del referido documento el que dispone que el Despacho de el/la Superintendente Nacional es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de



Migraciones - MIGRACIONES, aprobado con Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente, a partir del 24 de febrero hasta el 02 de marzo de 2026, a la servidora de la Gerencia General NATALY BRAVO LOPEZ, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, en adición a sus funciones, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la servidora NATALY BRAVO LOPEZ y a la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL ALBERTO BALLADARES RAMIREZ

SUPERINTENDENTE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE